

RESOLUCION JEFATURAL N°176-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 23 JUL. 2015

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000058-2015/GII/RENIEC (20JUL2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000029-2015/GII/SGPC/RENIEC (20JUL2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 002689-2015/GPP/RENIEC (21JUL2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000098-2015/GPP/SGPL/RENIEC (21JUL2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002285-2015/GPP/SGP/RENIEC (21JUL2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000112-2015/GAJ/RENIEC (22JUL2015) y la Hoja de Elevación N° 000498-2015/GAJ/RENIEC (22JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución Jefatural N° 35-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluye la campaña "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), el cual incluye las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015" y "DNI Electrónico (DNle) – orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico";

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), el cual incluye las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones" y "Publicidad Corporativa";

Que con la Hoja de Elevación N° 000058-2015/GII/RENIEC (20JUL2015), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", cuyos objetivos se encuentran dirigidos: (i) Recordar a los ciudadanos de las provincias y distritos correspondientes a las 10 circunscripciones en donde se llevarán a cabo Elecciones Municipales 2015, las fechas de cierre y apertura del Padrón Electoral, así como otras actividades electorales que son competencia del RENIEC; recordándoles además que sólo podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que contendrá el Padrón Electoral después de la



fecha de sufragio electoral; (ii) Informar a la población de estas provincias y distritos los lugares y fechas de publicación de listas del padrón inicial, a fin de que puedan verificar los datos que se consignen en los mismos y, (iii) Recordar a los ciudadanos que su DNI es el único título de derecho al sufragio, y que es necesario que se encuentre actualizado y vigente para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/ 50,508.34 (Cincuenta Mil Quinientos Ocho con 34/100 Nuevos Soles);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios radiales y de prensa escrita, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2015;



Que mediante el Memorando N° 002689-2015/GPP/RENIEC (21JUL2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 002285-2015/GPP/SGP/RENIEC (21JUL2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000098-2015/GPP/SGPL/RENIEC (21JUL2015) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;



Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;



Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", la cual contribuirá a informar y recordar a los ciudadanos de las provincias y distritos en donde se llevarán a cabo Elecciones Municipales la fecha de cierre y apertura del padrón electoral, las fechas y los lugares de publicación de listas del padrón inicial, a fin de que puedan verificar los datos que se consignen en los mismos, la fecha de

apertura del Padrón Electoral para continuar con su labor de identificación y registro de hechos vitales de los ciudadanos, así como la difusión de otras actividades electorales que son competencia del RENIEC;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

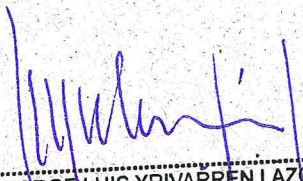
Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", a realizarse en los meses de julio a diciembre de 2015, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en medios radiales y de prensa escrita, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp